



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN C.O. N° 051-2011-UNAM

Moquegua, 15 de Febrero del 2011

VISTO:

El Acuerdo del Pleno de la Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria, de fecha 15 de febrero del año 2011, se aprueba la apertura del Fondo para Pagos en Efectivo cuyo manejo estará bajo la responsabilidad de la CPCC. Diana Lucía Soto López, Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento y Almacén, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 27 de Enero del 2007, precisa en el Artículo 35° Adicionalmente a lo señalado en el Artículo precedente, podrá utilizarse el Fondo para Pagos en Efectivo para gastos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios. Su administración se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 05 y 07 aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones que regulan el Fondo para pagos en efectivo;

Que, en ese sentido, la Norma General de Tesorería - NGT 05 y 07 "USO DEL FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO" aprobada mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, señala que debe designarse la dependencia a la que se asigna el fondo, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicho fondo, el monto total del fondo, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentadas;

Que, mediante el Pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de febrero del 2011, aprobaron la apertura de un Fondo para Pagos en Efectivo por el monto de S/. 7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), para atender gastos que afectan a la Unidad de Abastecimiento y Almacén, cuyo manejo estará bajo la responsabilidad de la CPCC. Diana Lucía Soto López, Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento y Almacén;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y de conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 15 de Febrero del año 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la apertura de un Fondo para Pagos en Efectivo por el monto de S/. 7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) para atender gastos de pasajes aéreos, servicios básicos de agua, luz, telefonía fija y móvil así como atender gastos menores por la Unidad de Abastecimiento y Almacén por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios cuyo manejo estará bajo la responsabilidad de la CPCC. Diana Lucía Soto López, Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento y Almacén, quien en la administración y manejo de dicho fondo deberá observar las normas vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Economía y Finanzas, cautelar el cumplimiento de la presente Resolución así como supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas debidamente documentada por los responsables del manejo de dicho fondo bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en las disposiciones de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DR. ELI JOAQUIN ESPINOZA ATENCIA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe
SECRETARIO GENERAL

